

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00301-00



Libertad y Orden

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 01 JUL 2020

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte, que el demandado dentro del término otorgado, presentó escrito (FI 39 C-1), del cual se puede inferir que ejerce su derecho de defensa y contradicción frente a las pretensiones incoadas, pues manifiesta que la obligación ejecutada fue cancelada y relaciona los hechos en que fundamenta tal afirmación, entendiendo esta instancia, que tal escrito se configura como una excepción, en consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 443-1 del C. G. del P. **SE ORDENA CORRER TRASLADO** del mencionado escrito al ejecutante por el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre lo allí anunciado y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

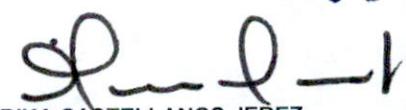
Una vez vencido el término aquí otorgado vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


JULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

El Auto anterior, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. **043** FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **02 JUL 2020**


ERIKA CASTELLANOS JEREZ
SECRETARIA